Resolución N° 100-37- 113 de 2026
(agosto 20 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA JUSTIFICADA POR LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, MEDIANTE RESOLUCION No. 100-37-112 DE 2026"

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META A.I.M.

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto No. 045 del 2024 y posesionado mediante acta 028 de fecha 10 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica de conformidad con la Ley 489 de 1998 artículo 82 del nivel departamental del Meta, descentralizada por servicios; y por consiguiente entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 2 numeral 1 literal a.

Que la entidad mediante resolución 100-37-112 DE 2026, de fecha 20 de agosto de 2026, justifico la celebracion de un contrato de alquiler por la modalidad de contratacion directa y se declara la urgencia manifiesta que tiene como objeto el "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN ELDEPARTAMENTO DEL META, por un valor de MIL doscientos treinta y cuatro MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.234.625.000.000) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Por lo anterior, la entidad considera pertinente asignar a la Ingeniera GINA TATIANA ELAICA NIETO quien ocupa el cargo de Directora operativa de ejecución, control y seguimiento a proyectos de infraestructura de la AIM profesional en ingeniería civil asignado a la subgerencia de gestión de proyectos de infraestructura, por cuanto cumple con el perfil profesional e idóneo para realizar la supervisión al presente contrato, destacando la responsabilidad y experiencia del profesional en las supervisiones asignadas asegurando el cumplimiento de cada una de sus funciones para asegurar un eficiente y oportuno seguimiento a los contratos supervisados.

Que de conformidad con las obligaciones y consideraciones contractuales para asignar un supervisor a las actividades del contrato, se considera que esta asignación tiene fundamento jurídico en la ley 1474 de 2011 artículo 83 denominado *Supervisión e interventoría contractual* indica que *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la*

transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

Por esta razón es esencial que la AIM supervise de manera adecuada todos los contratos, recursos, conocimientos, nuevos parámetros desde la infraestructura para la ejecución de sus interventorías, obras, proyectos y demás funciones para el cambio y bienestar del Departamento del Meta, habida cuenta que una supervisión adecuada ayudará a cumplir con los objetos contractuales y los fines estatales, por lo cual la entidad está comprometida a equilibrar cargar laborales para que todos los supervisores realicen su seguimiento de manera adecuada y diligente como lo han hecho en los diferentes contratos y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Agencia para la infraestructura del Meta.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar la supervisión, de la celebración de un contrato de alquiler por la modalidad de contratación directa y declarada mediante la urgencia manifiesta que tiene como objeto el "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL A TRAVÉS DE UN PUENTE METÁLICO MODULAR TEMPORAL TIPO BAILEY PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL PUENTE LA AMISTAD EN ELDEPARTAMENTO DEL META, por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.234.625.000.000) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, a través de la resolución 100-37-112 DE 2026, de fecha 20 de agosto de 2026, a la Ingeniera GINA TATIANA ELAICA NIETO quien ocupa el cargo de Directora operativa de ejecución, control y seguimiento a proyectos de infraestructura de la AIM vinculado a la subgerencia de gestión de proyectos de infraestructura de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ingeniera GINA TATIANA ELAICA NIETO cuenta con todas las facultades contractuales, legales y demás disposiciones legales que regulan la supervisión para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Resolución N° 100-37- 113 de 2026
(agosto 20 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA JUSTIFICADA POR LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, MEDIANTE RESOLUCION No. 100-37-112 DE 2026"

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a los funcionarios y contratistas para su conocimiento y fines pertinentes en aras de cumplir con lo indicado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026.

SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente de la AIM.

Reviso y aprobó. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ**
Sub-gerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyecto: Abg. Julian Andrés Martínez Molano
Asesor jurídico de la AIM

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 – 01 CC. Primavera Urbana Lobby 1 Piso 8 / Villavicencio /Meta
contactenos@aim-meta.gov